REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Proceso	Ejecutivo		
Demandante	Banco De Occidente S.A		
Demandado	Cooperativa de Trabajo Asociado		
	Participemos		
Radicado No.	05001 31 03 002 2012 00164 00		
Decisión	Corre traslado de la liquidación del		
	crédito		
AUTO	0113 UV		

Medellín, primero (01) de julio diciembre de dos mil veinte (2020)

En atención al escrito que antecede se ordena que a través de la Secretaría del Despacho se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por el extremo ejecutante (Cfr.fls.60 y ss. Cdo ppal).

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICTO MUÑOZ SIERRA

C.G.D.

	NOTIFICACIÓN POR EST A DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CI notificó por ESTADO No.	RCUITO DE MEDELLÍN	
Medellín,	de	2020. Fijado a las 8:00 a.m.	
MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA SECRETARIA			